¿PODRAN IR AL CUARTO OSCURO?

LA PLATA, 29 (De nuestro corresponsal).— El gobierno bonaerense enviará a la Legislatura provinciai un proyecto de ley para derogar el artículo que prohibe el voto en comicios generaise de los homosexuales, según lo estableció una ley del año 1946 cuyo texto ordenado apareció en el Boletín Oficial el miércoles pasado, desatando una ola de críticas desde distintos sectores sociales.

El anuncio fue formulado por el ministro de Gobierno provincial, Juan Antonio Portesi, quien asimismo dio seguridades del envío del proyecto al titular de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), Alejandro Salazar.

Portesi convocó a los periodistas acreditados en la Casa de Gobierno en esta ciudad para aclarar los alcances del artículo tercero inciso L de la citada norma legal que fue consagrada durante el gobierno de Domingo Mercante y convalidada esta semana por el gobernador Alejandro Armendáriz y el propio funcionario.

• POLEMICA

A partir de su publicación en el Boletin Oficial y de haber tomado estado público se desató de inmediato una ardua polémica entre los distintos estratos sociales y provocó la reacción de la comunidad homosexual, que interpretó hallarse frente a "una flagrante violación a los derechos personales propia de

los tiempos de la Inquisición". El ministro Portesi negó que la sanción del decreto Nº 8522, que reordenó esta semana el contenido y reformas introducidas a la Ley Electoral bonaerense desde 1946, haya sido una convalidación del Goblerno.

El funcionario aclaró sobre el particular que "simplemente se ha ordenado lo que está vigente en la provincia de Buenos Aires", dejando de tal modo abierta la posibilidad de disimiles interpretaciones sobre la configuración legal de lo realmente realizado y firmado por las antoridades del Gobierno.

Asimismo, Portesi anunció que en el proyecto de ley en el aboración "desaparecen" las prohibiciones establecidas a los homosexuales como causal de indignidad como así también otras limitaciones co-

mo para los casos de sobreseidos en juicio.

Aunque no aclaró fechacientemente la iniciativa oficial anunciada por Portesi podría alcanzar también a los condenados por delitos de deserción calificada por cinco años, a los infractores a las leyes del servicio militar, a los eclesiásticos y personal subalterno de las Fuerzas Armadas y Policia.

Para el ministro, la polémica inhibición por indignidad contenida en el artículo tercero de la Ley Electoral bonaerense "está superada por el transcurso del tiempo, porque lo que pudo haber tenido sentido en 1946 no lo tiene para no sotros

hoy en la provincia", dijo. Portesi expresó que "la normativa vigente establece que el procedimiento (de inhibición de voto) debe ser cumplido ante la Justicia de modo que nadie pueda impedir a nadie el voto en la mesa".

De acuerdo a esa instancia podría resultar que cualquier ciudadano en la provincia de Buenos Albres en épocas de comicios podría delatar a un homosexual para comprometer su sentido moral y de res

ponsabilidad para emitir su voto.
Por otra parte, el presidente de la
Cámara de Diputados, Juan Carlos
Pugliese, expresó ayer en la Casa
Rosada que la citada ley constituye "un error" y aseguró que la
administación de Alejandro Armendáriz "esta tratando de derogarla para que no tenga vigencia
durante el próximo comicio".